



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Nota**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de cuadros tarifarios eléctricos

**A:** Marcelo Ruben Juiz (OCEBA),

**Con Copia A:** Gaston Ghioni (SSEMIYSPGP),

---

**De mi mayor consideración:**

Sr. Presidente del OCEBA

Su despacho

Me dirijo a Ud. por la presente, en virtud de las previsiones de la Ley 15.165 y del Decreto N° 6/2020, y en mi carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 11.769, a fin de informarle que se encuentra en trámite la prórroga del art. 1° de la Resolución N° 20/2020 desde el 1° de julio del corriente por otros 180 días adicionales. Atento ello, solicito tenga a bien notificar a los distribuidores provinciales y municipales la correspondiente prórroga por 180 días adicionales, contados a partir del 1° de julio de 2020, respecto de las previsiones contenidas en el artículo 1° de la Resolución mencionada.

Al respecto cabe informar que durante este plazo se continuará desarrollando el proceso de revisión iniciado de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° 20/2020 sobre los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) que incluye el cumplimiento de las inversiones comprometidas, a cargo de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio.

En consecuencia, se solicita tenga a bien notificar a los distribuidores provinciales y municipales que para los consumos comprendidos a partir del 1° de julio de 2020, resultará de aplicación lo aprobado en los artículos 3 y 4 de la citada Resolución MlySP N° 20/2020.

Todo ello, mientras se sustancia el procedimiento tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe por parte de este Ministerio, en su calidad de Autoridad de Aplicación en virtud de las previsiones del artículo 5 de la Ley 11.769 y modificatorias

(T.O. Decreto 1868/04), lo arriba indicado.

Sin otro particular saluda atte.